



Anexo I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MULTIUSOS “ARRAZPI BERRI” DE ARAIA. (MATERIAL DEPORTIVO)

1.- Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la adquisición de equipamiento o material deportivo para el Polideportivo multiusos “Arrazpi Berri” de Araia descrito en el programa de necesidades del **Anexo II** a este pliego, donde se establecen los distintos elementos y equipamientos en que, como mínimo, consiste el presente contrato de suministro.

Codificación CPV: 36420000-1, 36415000-3

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El presente pliego se confecciona para proceder al equipamiento del gimnasio del Polideportivo multiusos de Araia con la finalidad del fomento de los hábitos deportivos entre los ciudadanos del municipio, potenciando el desarrollo de una infraestructura de calidad que permita el acceso a la practica del deporte a sectores de población cada vez más amplios, bien de forma individual o a través de los cursos deportivos que imparte el Ayuntamiento.

3. Presupuesto base de licitación.

- a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 28.000,00 euros.
- b) A la cantidad anterior le corresponde un 18% en concepto de IVA, esto es 5.040,00 euros, que deberá soportar la presente Administración.

Por lo que resulta un total de:

- Presupuesto de Licitación : 28.000,00 euros
- IVA aplicable (18%) : 5.040,00 euros
- Importe total : 33.040,00 euros.

Se entenderá que las ofertas presentadas incluyen en dicho importe los gastos de transporte, entrega, e instalación del suministro (art. 190 de la LCAP).

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

4. Anualidades en que se distribuye.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2011

5. Aplicación presupuestaria.

La aportación del Ayuntamiento se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 452.623.00.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Además del presente pliego tendrá carácter contractual el documento en que se formalice el contrato.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de UN MES a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 122.2, 141, y 134.3 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

9. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación.

10. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 100 €.

11. Garantías exigibles.

- Provisional: No se exige.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

12. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Asparrena, sito en Herriko Enparantza,1, C.P. 01250 Araia.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, al número de fax 9453234507

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13. Forma en que deben presentarse las proposiciones.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente.

A). **EL SOBRE Nº 1. “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de contratos del sector público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● *Elektronikoa.* : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● *Web.*: www.asparrena.net

establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento constitutivo de la garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido.

5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6º) Acreditación de la solvencia.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

8º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

9º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la Ley de contratos del sector público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

B) EL SOBRE Nº 2. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los siguientes:

- Plazo de Entrega.
- Mantenimiento postventa.
- Plazo de Garantía.

Todo ello de conformidad con el modelo de proposición que se adjunta al presente pliego como **Anexo I. Modelo de Proposición Económica**.

En éste sobre se incluirán también aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Contendrá dicho sobre, documento pormenorizado sobre la descripción y valoración de las mejoras que propone el licitador de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2ª y a su costa, es decir sin coste para la Administración.

Dichas mejoras deberán ser precisadas con descripción clara y concisa de calidades y demás elementos necesarios para su identificación y cuantificación y deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato, pasando a formar parte del equipamiento del Polideportivo multiusos Arrazpi Berri de Araia

El órgano de contratación podrá no tomar en consideración las mejoras ofertadas que a su juicio no supongan beneficios efectivos para dicho centro, sus instalaciones y/o el servicio al que se pretende su destino, de forma motivada.

Asimismo, dichas mejoras deberán valorarse económicamente por el licitador, sin perjuicio de la valoración, que de acuerdo con las descripciones técnicas aportadas, pudiera realizar posteriormente el comité de expertos independientes, quienes valorarán

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

las mismas de conformidad con los precios vigentes de mercado y su criterio profesional. En la valoración económica de dichas mejoras se entenderán incluidos todos los gastos generales, beneficio industrial e IVA, así como cualesquiera otros gastos o impuestos; para lo cual se detallarán pormenorizadamente todos los conceptos del gasto (precio, G.G., B.I. e IVA).

14. Plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **QUINCE DÍAS**, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En el Portal de Contratación Pública del Ayuntamiento de Asparrena (<http://www.asparrena.net>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

15. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:

1º.- Proposición de Mejoras.- En este apartado se valorarán las mejoras propuestas por el licitador que guarden relación directa con el objeto de la presente contratación, debidamente cuantificadas y valoradas económicamente, hasta un máximo de **40 puntos**.

Dichas mejoras ofertadas por los licitadores, si las hubiera, deberán ser precisadas con descripción clara y concisa de calidades y demás elementos necesarios para su identificación y cuantificación y deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato de modo que pasarán a formar parte integrante del inmueble a equipar mediante la presente licitación.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Se considerarán mejoras los aumentos de la calidad del material ofertado, entendiéndose por más calidad especialmente mayores prestaciones de las maquinas y aparatos ofertados, mejores materiales, mayor durabilidad, siempre teniendo en cuenta las dimensiones requeridas.

También se entenderán que son mejoras aquellos elementos que se propongan por el licitador y que puedan pasar a formar parte de la sala fitness del Polideportivo Arrazpi tales como pesas, colchonetas, balones pilates, mancuernas, steps etc.

Dichas mejoras deberán valorarse económicamente por el licitador, sin perjuicio de la valoración, que de acuerdo con las descripciones técnicas aportadas, pudiera realizar posteriormente la Mesa de contratación de acuerdo con los precios vigentes de mercado. En la valoración económica de dichas mejoras por el licitador se entenderán incluidos: ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA, así como cualesquiera otros gastos o impuestos.

Si alguna de dichas mejoras no llegara a prestarse por circunstancias sobrevenidas, el importe económico de las mismas se imputará a otras mejoras y/o servicios a realizar en el Polideportivo Arrazpi Berri.

2º.- Oferta Económica: Este apartado se valorará hasta **30 puntos**. Valoración Económica de la propuesta y su correcta justificación, valorándose 40 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta que se valora} - \text{Oferta más ventajosa}}{\text{Oferta más ventajosa}} \times 30 = \text{Diferencial}$$

30 – Diferencial = Puntos que recibe la oferta que se valora

3º.- Compromiso de Mantenimiento postventa del Equipamiento: En este apartado se valorará el servicio de mantenimiento del equipamiento suministrado, valorándose hasta un total máximo de **22 puntos**, cuando el servicio de postventa de la suministradora en respuesta al aviso de cualquier eventualidad producida con respecto a dicho equipamiento, se produzca según el cuadro siguiente:

- Respuesta y subsanación de deficiencias en 24 horas desde el aviso: Hasta 22 puntos
- Respuesta y subsanación de deficiencias en 48 horas desde el aviso: Hasta 15 puntos
- Respuesta y subsanación de deficiencias en 72 horas desde el aviso: Hasta 10 puntos
- Respuesta y subsanación de deficiencias en 96 horas desde el aviso: Hasta 5 puntos
- Superior a 4 días (96 horas): 0 puntos



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

En dicho periodo de respuesta al aviso producido, se entenderán incluidos los servicios correspondientes a la reparación del artículo o a su sustitución por otro de idénticas características sin ningún coste para esta Administración (dietas, transporte, etc.)

La duración de dicho compromiso de mantenimiento postventa del equipamiento se entiende que se extenderá durante el plazo de garantía establecido por el licitador de conformidad con el plazo propuesto por el mismo en el apartado siguiente.

4º.- Plazo de Garantía:

Se valorarán las posibles ofertas que las empresas licitadoras realicen para en relación con plazo de garantía, hasta un máximo de **5 puntos**, según la siguiente fórmula:

Nº. Meses Puntos

2 años o menos 0 puntos

3 años 2 puntos

4 años 4 puntos

5 años o más 5 puntos

5º.- Reducción del Plazo de Entrega o suministro:

En el presente apartado se valorará con **0,5 puntos** por cada día que se reduzca el plazo de entrega e instalación de lo señalado en el pliego y hasta un máximo de **3 puntos**.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN:

Máx. de Puntuación

1º.- Proposición de Mejoras	40 puntos
2º.- Oferta Económica	30 puntos
3º.- Mantenimiento postventa	22 puntos
4º.- Plazo de Garantía	5 puntos
5º.- Reducción del plazo	3 puntos

TOTAL 100 puntos

No obstante, el órgano contratante se reserva la facultad de declarar desierto el concurso.

16. Variantes y mejoras.

No se admiten variantes en la presente licitación, salvo las mejoras que aporte el licitador de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior.

17. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Cuando la adjudicación deba hacerse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que el precio ofertado sea inferior en un 30% a la media del total de los ofertados.

18. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de contratos del sector público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato establezcan un plazo mayor.

19. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

20. Apertura de la documentación y de las proposiciones.

Para la calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, se efectuará por la mesa de contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa de contratación estará presidida por Sr. Alcalde o persona en quien delegue y formarán parte de la misma como vocales el Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya y un representante de cada grupo político de la Corporación.

El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley. procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Concluida la fase anterior, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará el cuarto día hábil posterior al de la finalización de presentación de proposiciones. Si dicho día es sábado, se trasladará el acto al siguiente día hábil.

21. Adjudicación provisional y definitiva.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.

Cuando así se admita, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

22. Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del sector público.

23. Plazos.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio del equipamiento.

24. Régimen de pagos.

El pago se efectuará una vez recibido el objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, artículo 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

25. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, el suministro no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

b) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

26. Subcontratación.

Queda excluida la posibilidad de subcontratar.

27. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en los artículos 205 y 268 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

28. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 273 a 275 de dicha Ley.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 25 cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 26, letra a) en su último párrafo.

En todo caso, en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

29. Plazo de garantía.

El plazo de garantía mínimo será de DOS AÑOS y comenzará a partir de la fecha de la recepción. Dicho plazo será mayor si así resulta de la adjudicación.

30. Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

ASPARREngo Udala
ARAIA (Araba)



Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

31. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A INCORPORAR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRE 2.- “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”)

D. con domicilio en calle nº en nombre propio o en representación de, con domicilio social en

....., manifiesta que conociendo el contenido del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Álava..... de fecha, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria, referente al **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**, y a tal efecto declara:

Primero.- Que acepta expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente aprobado por el Ayuntamiento de Asparrena

Segundo.- Que se compromete expresamente a la ejecución del contrato por un precio de licitación, _____ euros (*en letra y número*), más el IVA del importe anterior, que deberá soportar la Administración como partida independiente, de conformidad con el artículo 75.2 de la LCSP, y que asciende a _____ **euros (en letra y número)**, lo que hace un total de _____ **euros (en letra y número)**

Tercero.- De conformidad con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas previstos en la **Cláusula decimoquinta**, la Empresa se compromete a la ejecución de los siguientes apartados que se entenderán incluidos en el precio de su oferta:

- a) Reducir el plazo de entrega e instalación previsto en el pliego en _____ días.
- b) Compromiso de Mantenimiento de postventa del Equipamiento, según lo establecido en el pliego de cláusulas, con respuesta al aviso de _____ horas.
- c) Plazo de Garantía del suministro _____ años.
(Lugar fecha y firma)



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Anexo II

PROGRAMA DE NECESIDADES

A) RESUMEN DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO POLIDEPORTIVO MULTIUSOS ARRAZPI BERRI DE ARAIA.-

PESO LIBRE + BANCOS

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>
Mancuerno + mancs. 2-26	1
Banco "Press"	1
Banco Articulado	2
Banco abdominales	1

PESO (MAQUINAS)

<i>DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD</i>
Prensa sentada (cuadriceps)	1
Femoral sentado (isquios)	1
Abductor – Adductor	1
Polea Baja	1
Hombro	1
Pectoral	1
Bíceps	1
Extensión Cuadriceps	1
Polea alta	1

CARDIO

<i>DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD</i>
Tapiz rodante	1
Elíptica	1
Bicicleta ciclo-indoor	4



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

B) CARACTERISTICAS DE LOS PRINCIPALES EQUIPAMIENTOS A SUMINISTRAR.

Nota: Las dimensiones tienen carácter orientativo, admitiéndose pequeñas variaciones, pero siempre teniendo en cuenta las necesidades de espacio.

Mancuernero de 2 a 26

Dimensiones	mm
Anchura:	3025
Altura:	820
Profundidad:	750

- Estructura en perfil oval de 80 x 50 x 3 mm. de extrema solidez.
- Tornillería con tuercas antidesblocantes de alta seguridad.
- Pintura electrostática secada en horno.
- El apoyo de las mancuernas está revestido de polietileno.
- Inclinación óptima para fácil acceso a las mancuernas.
- Está dividido en dos niveles.

Banco Abdominal Inicial (1 unidad)

Dimensiones	mm
Anchura:	500
Altura:	600
Profundidad:	1500

- Estructura en perfil oval de 80 x 50 x 3 mm. de extrema solidez.
- Respaldo paralelo al suelo y pirámide de apoyo para tren inferior fija.
- Bolos de apoyo fabricados en poliuretano.
- Tornillería cincada con tuercas antidesblocantes de alta seguridad.
- Pintura electrostática secada en horno a 240°.

Banco Press (1Unidad)

- Asiento y respaldo están fabricados con inyección de poliuretano (FOAM)
- Pintura poliéster a 200 grados.
- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería SILVERTEX con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignífuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Soporte para barras 2 alturas.
- Dimensiones: 127 x 80 x 111 cm.


Banco articulado (2unidades)
Prensa Sentada

Dimensiones	mm
Anchura:	1083
Altura:	1570
Profundidad:	2519
Cargas Soportadas	kg
Carga:	161

Asiento ergonómico con respaldo regulable
 Regulación de rango de movimiento desde posición sentada
 Plataforma de pies con goma antideslizante
 Carga lateral
 Cinta de tracción oculta
 Empuñaduras engomadas antideslizantes
 Doble carter de protección

Femoral Sentado

Dimensiones	mm
Anchura:	1060
Altura:	1265
Profundidad:	2000
Cargas Soportadas	kg
Carga:	112

Asiento y respaldo ergonómico
 Empuñaduras ergonómicas
 Tapizado ergonómico
 Cinta de tracción oculta
 Doble carter de protección
 Apoya-tibias de acceso intuitiva
 Posición del ejercicio regulable en altura y profundidad
 Rodillo giratorio
 Leva de resistencia variable desarrollada con estudio biomecánico

Polea Baja



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Dimensiones	mm
Anchura:	620
Altura:	1800
Profundidad:	1600
Carga:	105kg

Plataforma para apoyo de los pies revestida con goma antideslizante.
 Transmisión mediante cinta de tracción con capacidad de resistencia de hasta 12.000 kg
 Pintura electrostática secada en horno.
 Carga frontal.
 Panel descriptivo del ejercicio.
 Carter protector de seguridad de las placas.
 Rodamientos autoalineables que garantizan un movimiento suave y seguro.

Polea Alta

Dimensiones	mm
Anchura:	620
Altura:	2100
Profundidad:	1100
Carga:	105kg

Rodamientos autoalineables que garantizan un movimiento suave y seguro.
 Apoyo sujeta-piernas almohadillas con regulación de altura.
 Transmisión mediante cinta de tracción con capacidad de resistencia de hasta 12.000 Kg

Extensiones Cuadríceps

Dimensiones	mm
Anchura:	850
Altura:	1265
Profundidad:	1770
Cargas Soportadas	kg
Carga:	112

Apoya cabezas y respaldo ergonómico
 Empuñaduras ergonómicas aluminio
 Tapizado ergonómico
 Cinta de tracción oculta
 Doble carter de protección
 Bielas de esfuerzo graduable
 Posición del ejercicio regulable en altura y profundidad
 Rodillo giratorio
 Leva de resistencia variable desarrollada con estudio biomecánico



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Máquina de Hombros

Dimensiones	mm
Anchura:	1150
Altura:	1580
Profundidad:	1223
Cargas Soportadas	kg
Carga:	105

Asiento ergonómico regulable por pistón de gas
 Empuñaduras engomadas antideslizantes
 Regulación de rodillo desde posición sentada
 Doble carter de protección
 Leva de resistencia variable desarrollada con estudio biomecánico

Máquina de Bíceps

Dimensiones	mm
Anchura:	877
Altura:	1570
Profundidad:	1621
Cargas Soportadas	kg
Carga:	62

Asiento ergonómico regulable por pistón de gas
 Empuñaduras engomadas antideslizantes
 Regulación de rodillo desde posición sentada
 Doble carter de protección
 Leva de resistencia variable desarrollada con estudio biomecánico

Abductores / Adductores

Dimensiones	mm
Anchura:	1611
Altura:	1570
Profundidad:	1285
Cargas Soportadas	kg
Carga:	77

Asiento ergonómico con respaldo regulable
 Doble función en una sola máquina
 Regulación de rango de movimiento desde posición sentada
 Leva de resistencia variable desarrollada con estudio biomecánico
 Cinta de tracción oculta
 Barra de apoyo



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
 ● *Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

Empuñaduras engomadas antideslizantes
 Carga frontal
 Doble carter de protección

Máquina de Pectorales.

Dimensiones	mm
Anchura:	1175
Altura:	1570
Profundidad:	930
Cargas Soportadas	kg
Carga:	147

Asiento ergonómico regulable por pistón de gas
 Carga frontal
 Cinta de tracción oculta
 Empuñaduras engomadas
 Doble cárter de protección

CICLO INDOOR (4 unidades)

-Chasis de acero oval sobredimensionado con soportes delanteros y traseros reforzados, lo que proporciona una mayor estabilidad y robustez. - Pintura especial anti-corrosión y acabado final barnizado, muy resistente contra el sudor y la corrosión. - Volante de inercia de acero de 20 Kg y terminación cromada. - Transmisión por correa Poly-V y piñón fijo. - Regulación continua de la resistencia de frenado. - Palanca de frenado de emergencia. - Manillar tipo triatlón con recubrimiento anti-sudor y alta adherencia, para un correcto apoyo durante el ejercicio. Regulable horizontal y verticalmente. - Sillín regulable en longitud y altura para encontrar la mejor y más cómoda posición durante el ejercicio. - Cierres rápidos en manillar y sillín para una mayor rapidez. - Pedalier con cojinetes industriales reforzados para intensas sesiones de entrenamiento. - Estabilizadores traseros para lograr la mejor estabilidad. - Ruedas delanteras para un mayor desplazamiento - Pedales con calapiés (opcionales pedales automáticos). - Insonora - Altura:109 cm - Ancho:51cm - Longitud:113cm. - Peso:55kg –

Elíptico

Dimensiones	mm
Anchura:	850
Altura:	1600
Profundidad:	2157
Peso	78 Kg

Panel de control digital. LED Display - leer fácilmente los perfiles RPM, velocidad, vatios, tiempo, distancia, pulso, ritmo cardíaco, las calorías, el nivel de resistencia, equivalentes metabólicos y meta de ritmo cardíaco.



Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507
 ● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

Movimiento que reproduce biomecánicamente con fidelidad el paso humano.
 Ergonómico, pedal pivotante
 Sistema de frenos electromagnéticos
 Wireless Control de ritmo cardíaco
 Ocho programas de ejercicio
 Sensores de pulso en la empuñadura situado
 Dieciséis niveles de resistencia
 Funcionamiento silencioso
 Ruedas para facilitar su movilidad.
 Recubierta con polvo de acero
 Alimentación: AC 110V/220V de entrada.

Tapiz rodante

Dimensiones	mm
Anchura:	1016
Altura:	1498
Profundidad:	2082
Peso	170 Kg

Panel de control digital.
 Programas preestablecidos.
 Control de velocidad automático.
 Velocidad máxima de 0'8 a 20 km/h.
 Elevación hasta 15%.
 Control de ritmo cardíaco.
 Motor de 4HP. corriente alterna.
 Superficie disponible 50 X 154 cm.
 Alimentación: 220 V monofásico.
 Embellecedores y carenados de material Polietileno Antichoque, de difícil rotura ante impactos
 Manetas de detección cardiovascular.

C) UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EN EL GIMNASIO.



Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

